



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE**  
**CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024**

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Superintendencia requiere garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y seguridad de las aplicaciones web institucionales que soportan sus procesos misionales y de atención a los ciudadanos. Actualmente, el dispositivo WAF FortiWEB 400E, en modalidad on-premise, cumple un rol crítico en la protección contra ataques cibernéticos tales como inyección de código, robo de credenciales, malware avanzado, ataques de denegación de servicio y otras amenazas dirigidas a la capa de aplicaciones.

El licenciamiento y soporte vigente del WAF on-premise finaliza el 23 de noviembre de 2025, por lo cual resulta indispensable renovar oportunamente las suscripciones y el soporte especializado con el fabricante, a fin de evitar la degradación o interrupción de los servicios de seguridad y mitigar riesgos de indisponibilidad, pérdida de información sensible y afectaciones a la infraestructura tecnológica institucional.

Adicionalmente, la Oficina TIC ha señalado la necesidad de fortalecer las capacidades de protección en entornos de nube mediante la adquisición de una suscripción de Web Application Firewall (WAF), que complementa y amplía la cobertura de la solución actual on-premise. Esta suscripción permitirá aplicar controles de seguridad perimetral avanzados, configurando políticas que prevengan desde la apertura de archivos contaminados hasta accesos no autorizados, en cumplimiento de buenas prácticas de ciberseguridad.

La protección integral de los sistemas de información, tanto en infraestructuras locales como en entornos de nube, exige el control riguroso de las peticiones externas dirigidas a sitios web, aplicaciones y servicios expuestos. Este modelo de seguridad perimetral se basa en soluciones integradas de hardware y software capaces de inspeccionar, analizar y filtrar el tráfico entrante, autorizando únicamente aquellas interacciones que se encuentren dentro del nivel de riesgo aceptado por la organización. Dicho enfoque asegura la disponibilidad, elasticidad, rendimiento y seguridad de las aplicaciones, mediante la implementación de múltiples capas de protección en los niveles de red y aplicación.

La creciente criticidad de los sistemas de información institucionales, la mayor exposición de servicios en línea y el incremento en la demanda de accesibilidad ciudadana, han incrementado proporcionalmente los intentos de vulneración a través de Internet. Estos ataques buscan obtener beneficios económicos, desprestigiar a la Entidad o alcanzar reconocimiento público, afectando potencialmente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En este contexto, los

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

1

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

portales web informativos y transaccionales (Portal Web, Chat, GTSS), así como los sistemas misionales (SIGER, SIMON) y demás aplicaciones que soportan la gestión institucional, se constituyen en objetivos constantes de ataques informáticos, tanto externos como internos.

De no contar con la renovación del WAF on-premise y la adquisición complementaria del WAF en la nube, la Superintendencia quedaría expuesta a vulnerabilidades críticas, interrupciones en la prestación de servicios digitales, pérdida de confianza ciudadana, sanciones regulatorias por incumplimiento de estándares de seguridad de la información y una disminución en la capacidad de respuesta frente a incidentes de ciberseguridad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual que contemple tanto la renovación del soporte y licenciamiento del WAF FortiWEB 400E on-premise, como la adquisición e implementación de una suscripción de WAF en la nube, junto con los servicios de mantenimiento, monitoreo, soporte especializado y transferencia de conocimiento. Lo anterior permitirá a la Superintendencia fortalecer su esquema de seguridad perimetral, proteger integralmente sus aplicaciones web y garantizar la continuidad, resiliencia y confianza en los servicios tecnológicos ofrecidos a la ciudadanía.

Los recursos para esta contratación se obtienen de los siguientes proyectos de inversión:

NÚMERO DE CARI	538
BPIN:	202400000000126
PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	FORTALECER EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA PROPUESTA DE VALOR PÚBLICO CON USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN SU DESEMPEÑO EN DISPONIBILIDAD, ESCALABILIDAD, SEGURIDAD Y RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

ACTIVIDAD	ESTABLECER LA ARQUITECTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
-----------	--

NÚMERO DE CARI	539
BPIN:	202400000000126
PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	FORTALECER EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA PROPUESTA DE VALOR PÚBLICO CON USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN SU DESEMPEÑO EN DISPONIBILIDAD, ESCALABILIDAD, SEGURIDAD Y RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
ACTIVIDAD	REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFiable Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

#### 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

##### OBJETO:

(ID: OTIC-404) PI: MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL. ACTIVIDAD: ESTABLECER LA ARQUITECTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFiable Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA. **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.**

---

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

3

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE**  
**CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024**

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

La siguientes son las especificaciones técnicas requeridas para el proceso:

No	Código del servicio	Producto	Cantidad
1	S2-D-GS-14-2	Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall) - Media Capacidad - Departamento - Bronce - Desempeño WAF (Mbps) - 500 - 500 - Hosting Físico - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1
2	S2-D-GS-14-6	Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall) - Media Capacidad - Departamento - Bronce - Desempeño WAF (Mbps) - 500 - 500 - Hosting Virtual - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1
3	S2-D-SC-8-2	Servicios Complementarios - Experto Junior en Seguridad - Departamento - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Virtual - Hora - CANTIDAD: 2	2
4	S2-D-SC-9-1	Servicios Complementarios - Experto Senior en Seguridad - Departamento - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Presencial - Hora - CANTIDAD: 14	14

**On-Premise:**

- Renovar, por el término de un (1) año a partir del 23 de noviembre de 2025, el soporte nivel Advance HW del dispositivo WAF FortiWEB 400E con el fabricante y las características funcionales: Firmware & General Updates, Enhanced Support, Telephone Support, Advance Malware Protection, FortiWeb Security Service, IP Reputation, Credential Stuffing Defense, FortiSandbox Cloud y Threat Analytics Service.
- Garantizar que el licenciamiento y soporte a adquirir inicie a partir de la fecha de finalización del licenciamiento actual.
- Brindar asistencia técnica y gestión de requerimientos en modalidad 24x7 a partir del 23 de noviembre de 2025 y durante la vigencia del soporte del dispositivo.
- Realizar el monitoreo de salubridad y disponibilidad 7x24, el análisis de eventos y reportes de seguridad enviados por la plataforma durante la vigencia del soporte del dispositivo, por lo que deberá reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier evento o ataque de seguridad identificado a través de los canales de comunicación que se establezcan al inicio del servicio; generar informes de funcionamiento y alertas, cumpliendo con los niveles de servicio definidos y asegurando la identificación temprana de amenazas o comportamientos anómalos
- Poner a disposición de la entidad las correcciones a posibles defectos que puedan existir en todos los componentes y/o herramientas que posee la plataforma durante la vigencia del soporte.

---

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

4

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE**  
**CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024**

- Entregar un informe o reporte mensual del estado, comportamiento y funcionamiento del dispositivo correspondiente al periodo inmediatamente anterior durante la vigencia del soporte.
- Realizar dos (2) mantenimientos preventivos al dispositivo WAF durante la vigencia del soporte y presentar un informe del estado con el cual se encontró antes del mantenimiento y el estado posterior a la realización del mismo, en donde se indique la actualización del sistema operacional al más reciente, estable y recomendado por el fabricante, revisión y ajuste de configuración de acuerdo a las mejores prácticas (CIS y NIST SP 800-53), revisión del desempeño y las recomendaciones que sean necesarias. Se deberán realizar periódicamente los análisis del equipo y sus configuraciones para verificar el cumplimiento de mejores prácticas según el fabricante Fortinet.
- Realizar un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, concertado con el supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
- Proponer y ejecutar acciones de mejora, ajustando configuraciones y reglas del WAF conforme a estándares y buenas prácticas de seguridad, para fortalecer la protección de las aplicaciones web institucionales.
- Entregar los materiales de apoyo y evidencias de la capacitación realizada, incluyendo presentaciones, manuales, guías de usuario, listas de asistencia firmadas y encuestas de satisfacción, los cuales deberán ser entregados en medio físico y/o digital, según lo defina la supervisión, como soporte de la ejecución del servicio.
- Realizar cinco (5) sesiones de transferencia de conocimiento al equipo de la superintendencia de la siguiente manera:
  1. Dos (2) transferencias técnicas al personal designado por la superintendencia con una duración de mínimo de tres (3) horas cada una las cuales deberán ser dictadas por fuera de las instalaciones de la Superintendencia con un máximo de 15 personas de asistentes por sesión.
  2. Tres (3) charlas de una (1) hora cada una, dirigidas al personal general de la superintendencia, las cuales, deberán tener como finalidad concientizar a los asistentes acerca de la ciberseguridad. Estas charlas se realizarán de forma virtual previa aprobación del contenido de las cada una de ellas. Las charlas se deberán programar para brindarse durante la prestación del servicio y estas deben estar plasmadas en el plan de trabajo que se debe presentar al inicio de la ejecución del contrato.

**NUBE AZURE:****SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

5

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

- Entregar una suscripción para herramienta WAF (Web Application Firewall) del fabricante Fortinet, para ser implementada en nube (Azure) a partir del día diez (10) hábil de firmada el acta de inicio y vigente hasta el 22 de noviembre de 2026.
- La herramienta debe incluir: acceso a actualizaciones y parches liberados por el fabricante, disponibilidad del portal de soporte técnico con documentación, guías y recursos especializados, así como asistencia directa por parte del fabricante y el proveedor a través de canales habilitados como web, chat y línea telefónica.
- Debe admitir al menos 500 Mbps de tráfico HTTP, comprobado con documentación pública disponible en el sitio web del fabricante; por lo cual no se aceptarán cartas de fabricante para cumplir con este ítem.
- No debe tener limitación de aplicaciones protegidas; El Numero de Aplicaciones a proteger no deberá estar limitado por licenciamiento.
- Debe ser soportada por máximo cuatro (4) Core Virtuales.
- Debe ser soportada por máximo 16 GB de RAM Virtual.
- Debe ser soportada por máximo 2TB de almacenamiento
- Debe soportar alta disponibilidad
- Debe soportar mínimo 10 interfaces de red.
- Debe soportar los siguientes hipervisores VMware, Microsoft Hyper-V, Citrix XenServer, Open Source Xen, VirtualBox, KVM, Amazon Web Services (AWS), Microsoft Azure, Google Cloud, y Oracle Cloud.
- El licenciamiento debe poderse migrar a otras nubes o ambientes virtualizados para su uso como BYOL (Bring your own license)
- La herramienta de WAF ofertada debe ser 100% compatible con la que tiene la Entidad en On-Premise (Fortiweb 400E) para unificar administración, políticas y funcionalidades.
- El licenciamiento debe incluir como mínimo: Seguridad WEB con OWASP top 10, firmas WAF, reglas personalizadas, reputación IP, Antimalware, Sandbox cloud, Defensa de hurto de credenciales, analítica de riesgos, entre otras.
- Realizar la entrega de la suscripción de la herramienta a nombre de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Realizar el monitoreo de salubridad y disponibilidad 7x24, el análisis de eventos y reportes de seguridad enviados por la plataforma durante la vigencia del soporte de la suscripción, por lo que deberá reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier evento o ataque de seguridad a través de los canales de comunicación que se establezcan al inicio del contrato.

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

6

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

- Poner a disposición de la entidad las correcciones a posibles defectos que puedan existir en todos los componentes y/o herramientas que posee la plataforma durante la vigencia del soporte.
- Se deberán realizar periódicamente los análisis de la herramienta y sus configuraciones para verificar el cumplimiento de mejores prácticas según el fabricante Fortinet.
- Documentar detalladamente, toda la instalación, arquitectura y configuración de solución implementada en un documento que debe ser entregado a la entidad al finalizar la puesta en funcionamiento de la solución.
- La solución debe permitir fácil y rápidamente implementar controles basado en políticas internas hacia los servidores web de la entidad.
- La herramienta debe poder restaurar los portales web de forma automática en caso de presentarse una modificación no autorizada.
- La plataforma propuesta debe identificar vulnerabilidades a un número ilimitado de aplicativos webs de la entidad, sin requerir licenciamiento adicional.
- La herramienta debe contar con sus respectivas actualizaciones periódicas a nivel de firmas de seguridad durante el periodo contratado.
- La herramienta debe poseer la capacidad de ser implementada en modo Reverse Proxy.
- La herramienta debe contar con funcionalidades de Machine Learning.
- Realizar un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, concertado con el supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
- Realizar dos (2) transferencias de conocimientos acerca del uso y configuración de la herramienta con una duración de tres (3) horas como mínimo para afianzar en conocimiento y experticia en seguridad de la información.
- Debe contar con un sistema de gestión formal que contemple buenas prácticas internacionales orientadas a la seguridad de la información en entornos de servicios en la nube, aplicado a los procesos relacionados con seguridad.
- Entregar los materiales de apoyo y evidencias de la capacitación realizada, incluyendo presentaciones, manuales, guías de usuario, listas de asistencia firmadas y encuestas de satisfacción, los cuales deberán ser entregados en medio físico y/o digital, según lo defina la supervisión, como soporte de la ejecución del servicio.
- Brindar cinco (5) sesiones de transferencia de conocimiento al equipo de la superintendencia de la siguiente manera:
  1. Dos (2) transferencias técnicas para el personal designado por la superintendencia con una duración de mínimo de tres (3) horas cada una las cuales deberán ser dictadas por fuera de

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

- las instalaciones de la Superintendencia con un máximo de 15 personas de asistentes por sesión
2. Tres (3) charlas de una (1) hora cada una, dirigidas al personal de la superintendencia las cuales deberán tener como finalidad concientizar a los asistentes a estas sesiones, estas charlas se realizarán de forma virtual previa aprobación del contenido de las cada una de ellas.
  3. Las charlas se deberán programar para brindarse durante la prestación del servicio y estas deben estar plasmadas en el plan de trabajo que se debe

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

- Realizar un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, concertado con el supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
- Configuración y alistamiento de la solución a la última versión estable aprobada por el fabricante.
- Implementación de la solución de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante, teniendo en cuenta una arquitectura de red segura.
- Pruebas de funcionamiento del servicio.
- Puesta en Producción del servicio.
- Configuración y estabilización del servicio.
- Entrega de la solución a satisfacción de la entidad.
- Dentro de los servicios se debe tener en cuenta la instalación, configuración y puesta en producción de las soluciones ofertadas, así como la entrega a satisfacción de estos a la entidad, realizando todas las tareas necesarias para cumplir con ello, sin que alguna de estas genere costos adicionales para la entidad.
- Las actividades de instalación, configuración y puesta en producción del servicio deberán ser realizadas por personal certificado por el fabricante.
- Se debe garantizar la usabilidad en diferentes entornos de nube.

#### 4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA

Las establecidas la cláusula 7 de la minuta del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024.

#### 5. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - OBLIGACIONES ENTIDAD COMPRADORA DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

8

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

Además de las obligaciones estipuladas en la cláusula 6 de la minuta del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024, la Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y del Acuerdo Marco de Precios (...)

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será inicialmente de TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (emisión de la orden de compra) y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

**NOTA DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Adicional de lo requerido como requisitos para el perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra, se deberá presentar:

1. El recibo o certificado de pago del IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOSIÓN INTERIOR CATATUMBO), en cumplimiento del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y del Artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual es de carácter imperativo, por tratarse de una obligación que entra en vigor al momento de suscribir la Orden de Compra.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual de la orden de compra resultante será en la ciudad de Bogotá, D.C., el lugar de ejecución de la orden de compra resultante será en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicadas en la carrera 69 No.25B-44.

#### 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

9

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Que, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

*“Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (Negrillas fuera de texto).*

El legislador determinó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

La definición de Bienes o servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización son definidas por el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007”*

La necesidad descrita en el presente estudio previo se puede suprir mediante el acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024, con una fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 23 de diciembre de 2026, ejecutables hasta el 23 de diciembre de 2027.

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

10

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE**  
**CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024**

## Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Inicio > Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

**Acuerdo Marco de Servicios de  
Conectividad IV**

CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024

Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
23/12/2026	23/12/2027



### 9. ANÁLISIS DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

El análisis de selección del proveedor se realiza en los términos del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024.

### 10. VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra que se llegare a colocar se estima hasta por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$391.935.265,98) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)** impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato

### 11. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector realizado corresponde al anexo denominado “Análisis del sector” el cual hace parte integral del presente proceso.



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

#### 12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la superintendencia del subsidio familiar cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	FECHA	VALOR
59925	2025-08-29	\$ 396.852.863

#### 13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

De conformidad con el numeral 16.2 del acuerdo marco "Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

*\*Los anteriores amparos deben ser constituidos a partir del acta de inicio.*

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

12

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

#### 14. FORMA DE PAGO

La Orden de compra será pagada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 – Facturación y pago del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024 de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado, correspondiente a la entrega y renovación de los licenciamientos, así como de los servicios asociados a la infraestructura on-premise, previa verificación y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Segundo pago: Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado, correspondiente a la entrega y perfeccionamiento del servicio y sus derivados en la infraestructura Azure, previa verificación y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota: En caso de que la entrega de ambos servicios (infraestructura on-premise e infraestructura en Azure) y sus derivados se realice dentro del mismo mes de ejecución posterior a la firma del acta de inicio del contrato, podrá efectuarse un único pago por el 100% del valor contratado.

Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- i Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- i De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

13

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE**  
**CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024**

cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

i Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

i Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

#### **14.1. REQUISITOS PARA EL PAGO**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Informe de actividades del contratista correspondiente al período para el que se va a solicitar el pago.
- Informe de actividades de la Supervisión del contrato, avalando el pago e informando sobre el estado de ejecución de contrato, según formato preestablecido por la Entidad.
- Certificado de Cumplimiento según formato preestablecido por la Entidad.
- Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren;
- Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Todos los documentos deberán publicarse en la plataforma Tienda Virtual.

**Nota 1:** Programación del pago en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC: El Grupo de Gestión Financiera programará el pago en el P.A.C., de acuerdo con el calendario fijado para cada vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC se programará con las cuentas que hayan sido radicadas hasta el último día hábil de cada mes. Pago: El pago se realizará dentro del mes siguiente al de su programación en el PAC.

**Nota 2:** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica la cual deberá ser radicada a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN. El esquema de recepción de facturas electrónicas se realizará a través del



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION", donde cada uno de los supervisores deberán recibir, verificar y aprobar por medio de dicha plataforma el documento electrónico, según aplique a régimen tributario del contratista. Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y por lo tanto renuncian al derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de la tipología contractual, él o los pagos acordados estarán sujetos al cumplimiento de la ejecución contractual los cuales forman parte integral del presente contrato.

**Nota 3:** Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de servicios de salud, pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

**Nota 4:** El CONTRATISTA autoriza a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que, por el conducto del Grupo de Gestión Financiera, efectúe las deducciones legales a que hubiere lugar.

#### EL SUPERVISOR DEBERÁ:

- Realizar el debido informe de supervisión para el pago.
- Expedir la certificación de cumplimiento, de acuerdo con las condiciones establecidas dentro del Tarifario de Precios Unitarios.
- Una vez publicados en Plataforma Tienda Virtual los documentos que se requieren para el pago y aprobación del pago la supervisión deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la documentación tales como: Certificación de cumplimiento original y firmada, formato de ingreso de los bienes al almacén original y firmada (cuando se trate de bienes), Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral, (EPS, PENSION y A.R.L.) y Parafiscales, y los demás documentos suministrados por el contratista, relacionados con la ejecución contractual que sean evidencia para el pago.
- Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato, y adjuntar el certificado de relación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

#### 15. SUPERVISIÓN

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

15

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

La supervisión del contrato estará a cargo del **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, o quien haga sus veces, o a través del servidor que para el efecto designe el (la) Ordenador (a) del Gasto, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia del Subsidio Familiar y lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes y aplicables.

#### 16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

El (los) contratista(s) tendrá (n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

#### 17. PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de adquisiciones para la vigencia 2025, código UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11: Servicios Informáticos	22: Mantenimiento y soporte de software

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

16

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024

81112500	81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11: Servicios Informáticos	25: Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	
----------	---	----------------------------	--	--

  

#### 18. FIRMA DE RESPONSABLES



**BRUCE VARGAS VARGAS**  
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Código 0137 Grado 19

Proyectó aspectos técnicos OTIC: David Quintero Rodríguez 

Revisó aspectos técnicos OTIC: Juan José Olivella Crespo 

Revisó aspectos jurídicos GGC: Daniela Yepez Figueroa – Abogada Contratista GGC 

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

17

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co